

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

49809 *Extracto del Acuerdo de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Jaén, sobre convocatoria para concesión de subvenciones del Programa de Fomento del Empleo Agrario (PFEA) 2017 en Garantía de Rentas por incremento presupuestario para la provincia de Jaén.*

BDNS(Identif.): 360511

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>

Primero. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones, en los términos establecidos en el artículo 3 de la mencionada Orden TAS/816/2005, de 21 de marzo, las entidades recogidas en el artículo 2 de la Orden de 26 de octubre de 1998 citada.

Segundo. Objeto.

Este Acuerdo tiene por objeto publicar la convocatoria de subvenciones en régimen de concesión directa para la contratación por las corporaciones locales de trabajadores desempleados, preferentemente eventuales agrarios, dentro del Programa de Fomento del Empleo Agrario en su fase de Garantía de Rentas por incremento presupuestario, en el ámbito exclusivo de gestión del Servicio Público de Empleo Estatal en la provincia de Jaén.

Tercero. Bases Reguladoras

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.(BOE de 18 de noviembre).

- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones (BOE de 25 de julio).

- Real Decreto 939/1997, de 20 de junio, por el que se regula la afectación, al programa de fomento de empleo agrario, de créditos para inversiones de las administraciones públicas en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura y en zonas rurales deprimidas (BOE de 24 de junio).

- Corrección de errores del Real Decreto 939/1997 (BOE de 13 de septiembre).

- Real Decreto 287/2016, de 1 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 939/1997.

- Real Decreto 357/2006, de 24 de marzo, por el que se regula la concesión directa de determinadas subvenciones en los ámbitos del empleo y de la formación profesional ocupacional (BOE 7 de abril de 2006).

- Orden de 26 de octubre de 1998 por la que se establecen las bases para la concesión de subvenciones por el Instituto Nacional de Empleo, en el ámbito de colaboración con las Corporaciones Locales para la contratación de trabajadores

desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social (BOE núm. 279, de 21 de noviembre de 1998, páginas 38421 a 38425).

- Orden TAS/3657/2003, de 22 de diciembre, por la que se modifica la de 26 de octubre de 1998 (BOE núm. 312, de 30 de diciembre de 2003, páginas 46678 a 46679).

- Orden TAS/816/2005, de 21 de marzo, por la que se adecuan al régimen jurídico establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones las normas reguladoras de subvenciones que se concedan por el Servicio Público de Empleo Estatal en los ámbitos de empleo y formación profesional ocupacional (BOE núm. 78, de 1 de abril de 2005, páginas 11266 a 11270).

- Resolución de 30 de marzo de 1999, del Instituto Nacional de Empleo, por la que se desarrolla la Orden de 26 de octubre de 1998 (BOE núm. 88, de 13 de abril de 1999, páginas 13762 a 13774).

- Resolución de 12 de abril de 2004, del Servicio Público de Empleo Estatal, sobre el procedimiento de reintegro de subvenciones concedidas por el Organismo y las actuaciones administrativas derivadas de la recaudación en período voluntario de los ingresos de derecho público de naturaleza no tributaria derivados de los reintegros (BOE 116 de 13/05/2004).

Cuarto. Cuantía: 569.204,04 €.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes: quince días, contado a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Sexto. Las solicitudes para esta convocatoria se presentarán según los términos establecidos en el artículo 6 de la Orden de 26 de octubre de 1998 y en el artículo 3 de la Orden TAS/816/2005, de 21 de marzo, dirigidas a la Dirección Provincial de Jaén del Servicio Público de Empleo Estatal, y que serán presentadas en su sede sita en Plaza de San Francisco, 2 (CP 23071 Jaén). Asimismo, se podrán presentar en cualesquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Jaén, 21 de agosto de 2017.- La Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Jaén, P.S. Apartado Primero. Siete 1.9 y 4 (Resolución 6/10/2008 BOE 13/10/2008), el Subdirector Provincial de Prestaciones Ricardo Quesada Rodríguez.

ID: A170061987-1